

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 145
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jhon Alveiro Villada Cañaveral
Radicado	05679 40 89 001 2020 00182 00
Asunto	Dispone notificación por aviso

Allega la apoderada de la parte demandante la constancia de envío de la citación para notificación personal remitida a la dirección de física del demandado, la cual fue recibida el 12 de abril hogaño, conforme se desprende de la certificación expedida por la empresa de servicio postal.

Ahora, si bien el extremo activo solicitó se continúe adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que la notificación personal fue remitida en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, lo cierto es que, no se puede dar aplicación a dicha normatividad teniendo en cuenta que fue enviada a dirección física y quien recibió no fue el demandado.

En ese orden de ideas y comoquiera que se cumple con las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., se le pone de presente al memorialista que se torna procedente proseguir con la notificación por aviso a que alude el artículo 292 del estatuto procesal civil, sin que se requiera de orden por parte del Juzgado con tal fin, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del referido artículo 291 ídem.

NOTIFÍQUESE

3

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 052 fijado el día 23 del mes de abril del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee93c4fbc21ea8a55d163b75b286faf88cd6f0e387cdb644897ec7a633883881

Documento generado en 22/04/2021 04:49:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**